

Tasas	Monto/Tasa
Interés Compensatorio (1)	
Tasa de Costo Efectivo Anual - TCEA	
Interés Moratorio (2)	120.00%
N° de Crédito	

Condiciones del Crédito	Detalle
- Moneda	Soles
- Modalidad	Personas
- Periodicidad	Mensual

Datos del Cliente
Nombres:
Apellidos:
DNI/RUC:
Correo:
Dirección:

Parámetros	Detalle
- Monto del Crédito	
- Número de Cuotas	
- Monto de Cuota	
- Total Intereses Compensatorios	
- Fecha de Desembolso	
- Desembolso en cuenta Ahorro del cliente en TFC N°	

Comisiones aplicables al crédito			
Categoría	Denominación	Descripción o detalle	Monto
Servicios Brindados a Solicitud del Cliente	Constancia de no Adeudo (3) (4)	Es la comisión por la emisión de Constancia de no adeudo. La primera emisión de la constancia no tiene costo.	S/. 30.00
	Duplicado de Contrato u otro Documento (5)	Es la comisión por la emisión del contrato o documento. La emisión de primer documento o contrato no tiene costo.	S/. 30.00
	Constancias (4) (6)	Es la comisión por constancias y/o cartas, solicitada por el cliente a fin de acreditar diversos aspectos de su relación contractual con TFC.	S/. 30.00
	Modificación de Condiciones (7)	Es la comisión por la reprogramación del contrato de crédito a solicitud del cliente.	S/. 20.00
Servicios asociados al Crédito	Envío Físico de Estado de Cuenta (8)	Es la Comisión por envío mensual de información en forma física.	S/. 9.00

GASTOS E IMPUESTOS	
Gasto por Seguro de Desgravamen (9)	
Gastos de Tasación (10)	
Gastos por Servicios Notariales (11)	
Gastos Registrales (12)	
Impuestos a las Transacciones Financieras (13)	

(1) Tasa Efectiva Anual (TEA), las tasas de interés son fijas durante su periodo de vigencia y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.

(2) Aplica sobre el capital pendiente de pago más intereses y seguros, desde el día siguiente del vencimiento de la cuota correspondiente.

(3) A partir de la segunda constancia de no adeudo, la primera no tiene costo.

(4) El plazo para la entrega es hasta treinta (30) días calendario de haberla solicitado.

(5) A partir de la emisión del segundo documento o contrato, el primero no tiene costo.

(6) Solicitada por el cliente con la finalidad de acreditar diversos aspectos de su relación contractual con TFC.

(7) Sujeto a evaluación de acuerdo a las políticas vigentes establecidas por Financiera TFC y al recálculo de intereses e incremento de la cuota del Cliente inicialmente pactada. Para reprogramaciones únicamente se puede realizar 01 vez durante la vigencia del crédito y en su oportunidad el Cliente deberá estar al día en el pago de sus cuotas y tener una calificación 100% normal en las centrales de riesgos durante los últimos seis (6) meses.

(8) En caso el Cliente elija envío por medios físicos, la comisión se cobra mensualmente durante la vigencia del crédito, no está afecta a intereses y se incluye al valor de la cuota del Cliente. El envío por medios electrónicos no tiene costo.

(9) Se aplica sobre el saldo capital, forma parte del monto total de la cuota y aplica para los créditos a personas naturales. La Financiera TFC ha contratado con la empresa MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Las condiciones, riesgos y exclusiones se describen en el certificado de seguro con Póliza N° 6110710100029 / 6110710100030 entregada al cliente. El seguro no cubre intereses moratorios, comisiones, gastos u otros conceptos que deriven del crédito.

(10) En caso se tenga un bien mueble o inmueble en garantía. Estos gastos deben ser cancelados por el Cliente previo al desembolso. Tarifa establecida por la oficina de Registros Públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble. A solicitud del Cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.

(11) En caso se tenga un bien mueble o inmueble en garantía. Será realizado por el perito que determine TFC para Lima o Provincia, y su cobro se realizará antes de realizada la tasación del inmueble. El cliente tendrá derecho a solicitar a la Financiera una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía, cuando éste se realice. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.

(12) En caso se tenga un bien mueble o inmueble en garantía. Las notaría son establecidas por TFC y el costo trasladado al cliente será según tarifario vigente de cada notaría de Lima o Provincia y su cobro se realizará antes de las firmas en Notaría. A solicitud del cliente, y si la calificación crediticia lo permite, pueden ser financiados en las mismas condiciones del crédito solicitado.

(13) El ITF (impuesto a las transacciones financieras) aplicado al pago de cuotas es de 0.005% vigente desde el 01 de abril de 2011, conforme lo establece la ley 29667 publicada el 20 de febrero del mismo año.

Condiciones Especiales del Crédito: El monto total a pagar por los intereses, el monto total del crédito, la tasa efectiva anual, el número de cuotas, la periodicidad, las fechas de pago, la tasa moratoria y la prima de seguro, se indicarán en el cronograma de pago que se entregará al cliente con el desembolso del crédito.

Ante el incumplimiento de pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las centrales de riesgo con la calificación que corresponda, de conformidad con el reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigente.

Si la Financiera por producto de dolo o culpa debidamente acreditados, induce a error al cliente y como consecuencia de ello este realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengara hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.

El Cliente podrá efectuar pagos anticipados o adelantos de cuotas en forma total o parcial, sin aplicación de comisiones, gastos, penalidades de ningún tipo. El pago anticipado es aquel pago mayor al valor de dos cuotas y se aplica el monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos al día del pago. El adelanto de cuotas es un pago menor o igual al equivalente de dos cuotas y se aplica el monto pagado a las cuotas inmediatas siguientes no vencidas, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas. Todas las condiciones se refieren al tarifario vigente a la fecha en que se emite la Hoja Resumen.

Los fiadores solidarios y, en su caso, las garantías reales otorgadas respaldan la presente obligación hasta su total cancelación, incluyendo los intereses moratorios y compensatorios que se generen, así como los demás conceptos aplicables según el contrato y la presente hoja resumen.

**DECLARACIÓN DEL CLIENTE:** El Cliente declara que la Hoja Resumen, así como el Contrato, le fueron entregados para su lectura, que se absolvieron sus dudas y que, en señal de conformidad, firma por duplicado con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos. Asimismo, declara que la Financiera ha cumplido con proporcionarle toda la información necesaria en relación a nuestras tasas y tarifas, que se encuentran publicadas en nuestra página web [www.tfc.com.pe](http://www.tfc.com.pe) y en todas nuestras Agencias TFC a nivel nacional.

En señal de conformidad, se suscribe el presente en original y copia, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

<b>El Cliente</b>
Firma:
Nombre:
DNI:

<b>El Cónyuge</b>
Firma:
Nombre:
DNI:

<b>Fiador Solidario</b>
Firma:
Nombre:
DNI:

<b>Cónyuge del Fiador Solidario</b>
Firma:
Nombre:
DNI:

<b>Apoderado Financiera TFC</b>
Firma:
Nombre:
DNI:

<b>Apoderado Financiera TFC</b>
Firma:
Nombre:
DNI:

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.